

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000064

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2022

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Se ratifica por **unanimidad**.

2. PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE MODIFICACIÓN DE DELEGACIONES DE COMPETENCIAS. EXPTE. 07/2022/PERSCORP.

Vista la propuesta del Alcalde Presidente que dice:

“PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE

En la Villa de Parla,

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo a la Junta de Gobierno Local:

I.- La MODIFICACIÓN de las Delegaciones que figuran en el punto octavo y noveno del acuerdo 2º de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, quedando como sigue:

Octavo.- CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, INFANCIA, IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN: D^a CAROLINA CORDERO NÚÑEZ

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Participación ciudadana.
- Áreas Territoriales.
- Infancia.
- Feminismo y LGTBI
- Política social de viviendas.
- Educación.
- Atención y vigilancia de los colegios públicos y comedores escolares.
- Bienestar animal.
- Aprobación gastos hasta 15.000,00 euros más IVA con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Formalización de los convenios relacionados con su Área.
- Gestión y cesión de espacios municipales y educativos.
- Liquidación de ingresos municipales, de cualquier naturaleza jurídica, relacionada con las autorizaciones, licencias o permisos de su competencia.

- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

CONCEJAL ESPECIAL DE EDUCACIÓN, VIVIENDA Y BIENESTAR ANIMAL: D. JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA:

Coordinar e impulsar las actividades de Educación, Vivienda y Bienestar Animal bajo las directrices de la Concejala Delegada, sin facultad de dictar actos administrativos.

Noveno.- CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, DEPORTES Y JUVENTUD: D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Protección en materia de medio ambiente.
- Control de la calidad del aire.
- Control y medidas de estudio de contaminación acústica y electromagnetismo.
- Remodelación, conservación, mantenimiento y limpieza de parques y jardines.
- Medio Ambiente, Transición Energética, Parques y Jardines.
- Deportes.
- Juventud.
- Aprobación gastos hasta 15.000,00 euros más IVA con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Gestión y cesión de espacios municipales.
- Formalización de los convenios relacionados con su Área.
- Liquidación de ingresos municipales, de cualquier naturaleza jurídica, relacionada con las autorizaciones, licencias o permisos de su competencia.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

II.- Todas las demás Delegaciones de competencias que no sean las mencionadas en el apartado I de la presente propuesta, y el resto de apartados del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, siguen vigentes.

III.- La fecha de efectos de la presente propuesta será la de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.